

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2018-00179, indicando que el demandante solicitó la autorización de pago de depósitos judiciales.

Se informa que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2023, se requirió a la parte demandante para que allegara liquidación de crédito actualizada.

Revisado el portal de depósitos judiciales se identificaron los siguientes títulos pendientes de pago:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001382504	15904979	JORGE ALBERTO ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2023	NO APLICA	\$ 195.095,00
418030001397600	15904979	JORGE ALBERTO ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2023	NO APLICA	\$ 220.888,00
418030001402941	15904979	JORGE ALBERTO ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 240.090,00
418030001407328	15904979	JORGE ALBERTO ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 303.970,00
418030001412677	15904979	JORGE ALBERTO ALZATE	IMPRESO ENTREGADO	30/05/2023	NO APLICA	\$ 308.785,00
Total Valor						\$ 1.268.799,00

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés
(2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 249

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00179-00

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO ALZATE RESTREPO

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO MORALES QUINTERO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y advertido que existen pendientes depósitos judiciales por autorización de pago, antes de realizar la autorización correspondiente, se reitera el requerimiento realizado mediante auto del 08 de febrero de 2023, consistente en presentar una liquidación de crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045e79666352105dc7c6888c9ac2c6b86d5021d7850c689eef437134ace4d7b5**

Documento generado en 05/06/2023 03:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>